



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 62 FRACCION IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-27

MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA EXCITATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y LAS LEYES, FORMULEN Y PRESENTEN SUS PROYECTOS DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES Y DE LEYES DE INGRESOS.

ARTICULO UNICO. La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, formula una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que presenten sus iniciativas de propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y de la Ley de Ingresos, en tiempo y forma, como es determinado por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las diversas disposiciones de la legislación ordinaria correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se comunicará para los efectos procedentes a los Ayuntamientos de la Entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 2 de Agosto del año 2008.**

DIPUTADO PRESIDENTE

GUADALUPE GONZALEZ GALVAN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

HUMBERTO FLORES DEWEY

MARIA GUADALUPE SOTO REYES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA EXCITATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y LAS LEYES, FORMULEN Y PRESENTEN SUS PROYECTOS DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES Y DE LEYES DE INGRESOS.